

PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ACCESO PLENO A INTERNET A USUARIOS INDIVIDUALES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Objetivo

Establecer el servicio de Internet a usuarios del MINSAP, autorizados por el Ministro y mantener el registro, control y actualización de este.

Alcance

Especialistas y trabajadores del Sistema Nacional de Salud.

Referencias

Política para el acceso a Internet del MINSAP, Resolución 127/2007 del MIC, Código de Ética de la Red Infomed, Resolución 60/2011 de la Contraloría General de la República sobre Control Interno.

Responsabilidades

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario los detalles de: 1) los servicios que se brindan, 2) los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio, 3) que todos los formatos de documentos están disponibles en el sitio: http://soporte.sld.cu
Director de Institución.	Firmar el Contrato de Prestación de Servicios, así como el Anexo correspondiente. Tener nombrado a la persona representará la institución ante Infomed para los trámites del servicio. Solicitar al Ministro el servicio de Internet para trabajadores de su unidad, dirección o área. Presentar a la Dirección Nacional de Informática del MINSAP la documentación de solicitud.

<p>Dirección Nacional de Informática Representante de la institución ante Infomed Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).</p>	<p>Revisión y tramitación de la solicitud con la oficina del Ministro. Presentar la autorización de acceso a Internet emitida por el Ministro en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios. Archivar los documentos en el expediente de la institución. Actualizar los datos del Suplemento en el registro de usuarios con autorización de conexión a Internet. Revisión de la caducidad de la autorización.</p>
--	--

- Qué es: Un Servicio para que los trabajadores del Sistema Nacional de Salud puedan disponer de capacidades acceso a internet, las cuales se asignan en función de sus objetivos y prioridades de trabajo.
- A Quiénes está dirigido: A todas los trabajadores del Sistema Nacional de Salud.
- Cómo: Solicitando el servicio en las Oficinas de Atención a Usuarios de Infomed.
- Cuando y donde: La solicitud del servicio puede realizarse por los representantes de las instituciones en horario 8.00 am a 5.00 pm de lunes a viernes en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de la red Infomed, en La Habana en la calle 23 esquina J, Vedado.

Insumos

- El usuario, previamente, obtendrá la autorización del Ministro de Salud Pública.
- La institución donde labora el usuario firmará un contrato con Infomed, con el Anexo correspondiente al servicio que se solicita, donde nombra la persona que representará a la institución ante Infomed para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.
- Contar con la aprobación del Director Provincial de Salud o Vice-ministro de área según sea el caso, lo que estará en correspondencia con la política mencionada y que consiste en una carta con el visto bueno.

Resultados

El usuario contará con el servicio de acceso pleno a internet y la información sobre su actualización.

Políticas del servicio

- Este servicio está sujeto a auditorías que comprueben el cumplimiento de lo establecido en la legislación de referencia.
- La administración de la red Infomed se reserva el derecho de retirar el servicio, sin previo aviso, ante violaciones del código de ética, reglamento o regulaciones de seguridad informática.
- Ante violaciones de la seguridad Informática, además de suspender inmediatamente el servicio, se le informará al director de la institución del incidente y hasta tanto no se cuente con informe del análisis realizado por la institución y las acciones realizadas, no se restablecerá el servicio.
- El usuario tendrá una cuota de navegación a Internet que se reiniciará diariamente y una cuota de tiempo en horas para el acceso telefónico.
- Las solicitudes de incremento de cuota de navegación a Internet deberán acompañarse de informe de utilización del tráfico, con un reporte de 10 días del tráfico diario con los 20 sitios más visitados en cada uno de estos días.
- La institución será responsable de la renovación de la autorización del servicio por parte del Ministro, en los plazos que se indiquen. Infomed suspenderá el servicio automáticamente al concluir el plazo de la autorización en cumplimiento de lo establecido.

Desarrollo del Procedimiento

Unidad administrativa/cargo	Actividad
Institución de Salud, cualquier usuario del MINSAP.	Solicita el servicio por teléfono, por correo o personalmente
Grupo de Atención a Usuarios(GAU),personal de atención del grupo	<p>Informa al usuario los detalles de los servicios. Verifica si la institución tiene firmado el Contrato de Prestación de Servicios y nombrado el representante ante Infomed, de no ser así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a estos. Informa que los formatos de documentos están disponibles en el sitio: http://soporte.sld.cu</p>
Institución de Salud, Director de Institución.	<p>Firma el Contrato de Prestación de Servicios, con el Anexo correspondiente al servicio que solicita.</p> <p>Firma cada modelo de solicitud de servicio que se presente al Grupo de Atención a Usuarios. Realiza la reunión de discusión de la solicitud en su Consejo de Dirección.</p> <p>Solicita a autorización del servicio al Ministro, previo visto bueno del Director Provincial o Viceministro correspondiente.</p>
Institución de Salud, Representante nombrado por la institución. Dirección Nacional de Informática	<p>Hace los trámites correspondientes con la Dirección Nacional de Informática.</p> <p>Entrega los documentos con la aprobación del Ministro en las oficinas del GAU</p> <p>Revisión y tramitación de la solicitud con la oficina del Ministro en un plazo no mayor de 30 días.</p>
Grupo de Atención a Usuarios(GAU), personal de atención del grupo	<p>Archiva los documentos en el expediente de la institución.</p> <p>Actualiza el registro de usuarios con este servicio.</p> <p>Informa al representante de la institución del establecimiento del servicio.</p>
Institución de Salud, representante nombrado por la institución.	Verifica, que los servicios están asignados y lo comunica a la dirección de su institución.